

Al carcelero que pague todos Comunalmente que fidalgo o otro.
ome qual quier sodio o mozo Cada dia vn m^o de la moneda
nueva //

Estos que heue el carcelero los quatro m^os y los dos m^os el estua
no que estue la fiadura y la p^ossion por que fue echado //

Al carcelero que al preso no le de p^ossion sino cada vno segun
el fecho por que fue echado. E si mayor p^ossion le echare de
aquellas que merece o le afloxare dello que deue haer segun el
merecimiento que fizo por leuar algo del / que aquello que as leua
re que lo peche Como de furto con Deterenas //

Otro si ome que sea echado en la Carcel por deuda que desde que
fue juzgado por p^ossion por deudor que el Carcelero que ent^o
gue al señor de la deuda desde los xv. dias adelante o que
de de mano. E el señor de la deuda que pague al Carcelero
sobre el preso. E si lo non quisiere pagar que los alcaides que
gto fagan pagar maguer non quiesca //

Oficio del estuano de la carcel.

Otro si touyeron por bue que por rason que el estuano de la
Carcel ayua de fazer las est^opturas todas plongadas mas
que los estuanos de los alcaides de la villa que tomasen de todas
las est^opturas que diere en sen d^ont / que tomase el doblo de los
otros estuanos que ante los alcaides estouyeren por rason
que las mas est^opturas que se estuen acaer que no heua ende
ninguna cosa. E otros los mas p^ossion que se estuen en la
carcel son pleitos Criminales y son pleitos granados y
aluengam se las est^opturas mucho mas antes que no ante